ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: ÁREA DE ALMACEN
DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA
FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2025

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de su manual de contratación (Resolución 168 de 2025) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación**.**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es una entidad de carácter Público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio. Sometida bajo el régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifique o adicionen.

El objeto misional de la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

En la actualidad, la entidad se encuentra en un proceso continuo de mejoramiento en la adaptación, implementación y utilización de métodos y procesos acordes con las necesidades de la institución, así como con los requerimientos legales.

Así las cosas, y teniendo en consideración que los servicios de salud que se prestan en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, y en especial los servicios de rayos x, se requiere de elementos de protección para el personal asistencial, y con ello brindar espacios seguros para la prestación de radiografía

En virtud de lo precedentemente indicado, se torna menester contar con equipos de seguridad y protección como lo son los chalecos y demás insumos, y con ello garantizar la eficiencia en el servicio y satisfacer todos los procesos que se adelantan en la ESE.

Atendiendo a esta necesidad esencial, la ESE advierte la necesidad contratar a una persona natural o jurídica, para la compra de insumos del área de RADIOGRAFÍA, garantizar espacios seguros para el personal y mejorara la atención de pacientes que acuden a esta entidad.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato a celebrar están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del Hospital y la eficiencia y eficacia en los procesos, procedimientos, gestiones y actuaciones asistenciales de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Por lo anterior, la ESE vislumbra la necesidad de comprar insumos para la protección del talento humano.

La presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y la

efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Se pretende contratar: **COMPRA DE CHALECO ANTICHOQUE Y BALÓN BAKRI PARA LA PROTECCIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE RADIOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA**

ALCANCE CONTRACTUAL: En desarrollo del objeto contractual, durante el plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá suministrar al CONTRATANTE los equipos con las siguientes características y especificaciones:

CANT	DESCRIPCIÓN
2	TRAJE ANTICHOQUE NO NEUMATICO
1	BALON BAKRI

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará a: **-.** Para el desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga, pero no se limita, a: **1).** Suministrar oportunamente y en los términos requeridos por la entidad contratante, los insumos en las condiciones técnicas establecidas objeto del presente contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION. **2)**. Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que los bienes suministrados en virtud del contrato sean de la mejor calidad. **3).** Proveer los insumos requeridos de acuerdo a las necesidades de la E.S.E dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato. **4)** En caso de no cumplir las condiciones de calidad de los bienes a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, se obliga a remplazar los suministros sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos **5).** Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. **6)** Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. **7)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **8)** Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. **9)** Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato**.**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Emitir Registro Presupuestal. **2)** Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. **3)** Cancelar el canon de arrendamiento del vehículo en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **7)** Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **8)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **9)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.**10)** El reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde legalización del mismo (Registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio), hasta el día 30 de noviembre de 2025.

6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 31 del manual de contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

7. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un contrato de suministro, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el contrato de suministros se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención su valor, por cuanto no excede la mínima cuantía (mayor de 5 SMLMV e igual o inferior a 1.500 SMLMV).

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL (Resolución 168 de 2025), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, en los estatutos de la entidad y en especial en lo consagrado en la Resolución No. 168 de 2025, el Hospital Departamental San Rafael de Fundación cuya finalidad primordial es contar con los suministros, equipos e implementos necesarios para la prestación de un servicio óptimo y oportuno a la población usuaria que demanda de los servicios del hospital, para lo cual se torna menester contar con los bienes necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, eficiente y eficaz.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, los factores de ponderación serán: las calidades y condiciones de los bienes a suministrar, así como el precio.

13. IDONEIDAD.

La E.S.E. SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN (Magdalena) requiere contratar una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, que tenga como objeto social o actividad el venta de insumos para el área de radiografía, sujeto a las características descritas en el acápite correspondiente a la descripción del objeto contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

1) Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2) Certificado de existencia y representación legal, en caso de que a ello haya lugar.
3) Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
4) RUT actualizado.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
6) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7) Acreditación de afiliación al SGSS.
8) Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales.

15. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los precios del mercado y cantidades que en promedio se requieren para atender las necesidades de la ESE, para el suministro de los bienes que se requieren para ejecutar el objeto del contrato se estimó la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($15.811.766,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor a reconocer al contratista por el servicio prestado, está determinado por las características y condiciones de los insumos objeto de suministro, la duración del contrato y el reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad, así mismo se tuvo como referencia la consulta en el Secop, de contratos con objeto igual o similares y el consumo en la entidad en los últimos 6 meses del objeto a contratar.

16. FORMA DE PAGO

El pago pactado será cancelado al contratista; previa presentación de las facturas con la relación de los bienes entregados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, la expedición de la constancia de recibido con visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley.

En caso tal se termine el termino de ejecución del contrato y exista recursos económicos aun por ejecutar, se realizará una adición en tiempo.

17. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. Sin embargo, en caso de presentarse varias propuestas serán criterios para la escogencia de la oferta más favorable, la idoneidad y experiencia del contratista, la calidad y características de los bienes a suministrar y el precio de los mismos.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: Se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratistas y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago. No obstante, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar los riesgos identificados, es apropiada y pertinente el otorgamiento de garantías.

19. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato y el bajo criterio de riesgo que tiene al tratarse de papelería, aunado al valor del contrato, en el presente no se requerirá póliza alguna**.**

20. SOLICITUD DE CDP.

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($15.811.766,00)** con recursos de vigencia fiscal 2025.

JORGE LOMBARDI
RESPONSABLE ÁREA DE ALMACÉN